



**Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 14:02 horas, en la Ciudad de México, el 24 de agosto de 2020, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:		
Asistencia de integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Lic. Jorge Alberto García Flores
	Gerente de Control Presupuestal y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Juan Bautista Rojas Fontes
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Báez
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Licenciado Francisco Godoy Cortés, Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, y representante del Director de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos; C. Rafael Corona Negrete, Prestador de Servicios Profesionales de la Gerencia de Recursos Humanos; y el Lic. Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

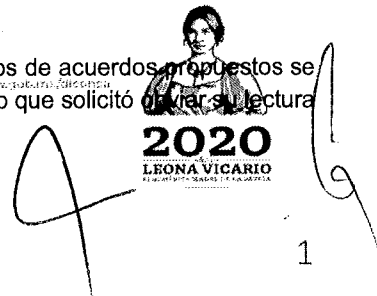
DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de los presentes a la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Asimismo, informó que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID-19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia le indicó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del **quórum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la **asistencia del Licenciado Jorge Alberto García Flores**, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, y **Vocal Suplente** de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; reportó también la **presencia del Licenciado Juan Bautista Rojas Fontes**, Gerente de Control Presupuestal, y **Vocal Suplente** del Titular del Área Coordinadora de Archivos. Del mismo modo, dio la bienvenida a los Invitados de las distintas Unidades Administrativas.

Una vez **verificado el quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró **instalado el Comité de Transparencia en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**

2. El Suplente del Presidente refirió que el **Orden del Día**, la carpeta y los proyectos de acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que solicitó **clarificar su lectura**



2020
LEONA VICARIO



para dar paso a los comentarios y votación; los Vocales respondieron que no tenía inconveniente por omitir la lectura a la vez que expresaron su voto a favor de aprobar el Orden del Día.

- El Presidente Suplente del Comité cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, quien presentó el proyecto de respuesta substanciada por la Unidad de Administración y Finanzas; la Dirección Comercial y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de votar sobre la **inexistencia del "Manual del centro de acopio, Manual del Jefe de Centro de Acopio, Manuales de operación de SEGALMEX, Manual de Jefe de Unidad Operativa"** requeridas en la solicitud de información con folio **0800300006620**, recibida el 15 de julio de 2020, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, procediendo a la lectura de su contenido:

"1. Se solicita en formato PDF

- Manual del centro de acopio
- Manual de organización de SEGALMEX
- Documento Política Comercial de SEGALMEX
- Manual del Jefe de Centro de Acopio
- Manuales de operación de SEGALMEX
- Manual de Jefe de Unidad Operativa
- SEGALMEX (2019). Diagnóstico del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- SEGALMEX (2018). Diagnóstico del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.
- Calendarización 2019. Documentos de programación del programa precios de garantía
- Documento de Planeación del Programa Precios de Garantía 2019
- SEGALMEX. (2019). Informe al Cuarto Trimestre del 2019 Precios de Garantía para Productores Básicos. Ciudad de México.

2. Se solicita en formato editable (Excel)

Padrón frijol y maíz xls. Padrón de beneficiarios del programa precios de garantía del ciclo primavera-verano 2019, realizando la recepción de granos del 1 de octubre 2019 al 30 de abril 2020 o hasta el término de la ampliación del programa dada la contingencia, en formato editable (Excel), que incluya, para cada beneficiario

Nombre del beneficiario (nombre, apellido paterno, apellido materno). De acuerdo con el padrón de beneficiarios del programa (Censo del Bienestar, Producción para el Bienestar y los propios que tenga o genere SEGALMEX, como el de LICONSA). Estado, municipio, Incluir características de los productores relativas a los criterios de elegibilidad (superficie total, posesión del predio, tipo de riego) cultivo, y otros datos como el rendimiento, Superficie de producción del cultivo del beneficiario, superficie apoyada, Centro de acopio donde se entregó el producto, Mes de entrega del grano por productor, Rendimiento estimado, toneladas entregadas al programa, apoyo de flete, Precio de garantía por kilogramo, Peso neto del producto, Peso neto analizado a pagar y Variedad de cultivo con base en la información recabada en boleta de recepción y liquidación que se indica en las reglas de operación del programa o su similar, importe a pagar, especificar si el productor recibió en calidad de préstamo en especie frijol o maíz derivado de la sequía u otra causa, estándares de calidad.

3. Se solicita en formato editable (Excel)

Lista de los centros concentradores para frijol, centros graneros para maíz y de los centros de acopio del programa de precios de garantía, a nivel nacional, instalados hasta la fecha, que incluya nombre del centro, ubicación, clave municipal y clave de localidad, responsable del centro, teléfono y correo electrónico, capacidad máxima de almacenamiento (toneladas), especificar si es de maíz o frijol, fecha de apertura." (sic)

La Secretaria refirió a los integrantes del Comité que, derivado del contenido de la solicitud, se solicitó el apoyo a la Unidad de Administración y Finanzas; a la Dirección Comercial, así como a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.

En ese orden, recordó a los asistentes que en la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2020**, el Comité de Transparencia de SEGALMEX, **aprobó por unanimidad la ampliación del plazo legal** para que las áreas involucradas proporcionaran la información para atender la solicitud de información con folio **0800300006620**.

Asimismo, informó que por parte de la Unidad de Administración y Finanzas respondió el Gerente de Recursos Humanos, a través del oficio **SEGALMEX-GRH-1674-2020**, con la siguiente información:



"En respuesta al presente requerimiento, adjunto a la presente en CD, con copia del Manual de Organización SEGALMEX, el cual fue aprobado de manera provisional por el H. Consejo de Administración, en la Sesión Ordinaria 05, del 12 de marzo del 2020 donde se asumió el punto de ACUERDO. - 38/111/2020: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales el Honorable Consejo de Administración autoriza la modificación a la Estructura Básica, al Estatuto Orgánico, así como el Manual de Organización, en el entendido de que estará sujeto a la aprobación de las autoridades competentes." (sic)

También dio cuenta de la respuesta proporcionada por la Dirección Comercial a través del Subgerente de Normatividad y Apoyo Técnico, quien por medio del oficio **SEGALMEX/DC/SNAT/RJGT/026/2020**, señaló lo siguiente:

"1.- Concerniente al " Manual del centro de acopio, Manual' de organización de SEGALMEX, Documento Política Comercial de SEGALMEX, Manual del Jefe de Centro de Acopio, Manuales de operación de SEGALMEX, Manual de Jefe de Unidad Operativa, SEGALMEX (2019). Diagnóstico del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, SEGALMEX (2018). Diagnóstico del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, Calendarización 2019. Documentos de programación del programa precios de garantía, Documento de Planeación del Programa Precios de Garantía 2019, SEGALMEX. (2019). Informe al Cuarto Trimestre del 2019 Precios de Garantía para Productores -Básicos. Ciudad de México' se le informa al particular que después de una búsqueda exhaustiva y detallada en los archivos contenidos en la Dirección Comercial no se encontró información relacionada a lo solicitado por el particular lo anterior con fundamento al Estatutos Orgánico de SEGALMEX, por lo que en caso de existir información alguna de esta naturaleza, no sería competencia de la Dirección Comercial.

2.- Respecto del " Padrón frijol y maíz XIS, Padrón de beneficiarios del programa precios de garantía" se le informa al particular que después de una búsqueda exhaustiva y detallada en los archivos contenidos en la Dirección Comercial no se encontraron padrón de beneficiarios y padrón de maíz y frijol lo anterior con fundamento en el Estatutos Orgánico de SEGALMEX por lo que en caso de existir información alguna de esta naturaleza, no sería competencia de la Dirección Comercial

3.- Por último en relación "Lista de los centros concentradores para frijol, centros graneleros para maíz y de los centros de acopio del programa de precios de garantía" le informa al particular que después de una búsqueda exhaustiva y detallada en los archivos contenidos en la Dirección Comercial no se encontró lista de los centros concentradores para frijol, centros graneleros para maíz y de los centros de acopio, lo anterior con fundamento en el Estatutos Orgánico de SEGALMEX por lo que en caso de existir información alguna de esta naturaleza, no sería competencia de la Dirección Comercial." (sic)

El Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación adscrito a la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos, respecto a lo solicitado informó mediante los oficios **DPPGE/ST/FGC/115/2020** y **DPPGE/ST/FGC/115/2020**, lo siguiente:

"...hago de su conocimiento que, respecto del numeral 1 , los puntos de la información correspondientes a "manual de organización de SEGALMEX", "manuales de operación de SEGALMEX", "manual del centro de acopio", "manual del jefe de centro de acopio" y "manual de jefe de unidad operativa", no existe documento alguno con esos títulos o contenidos en los archivos de esta Dirección; por lo que se solicita al comité de transparencia la resolución de Inexistencia de la información debido a que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se localizó expresión documental que remita a la información requerida.

De conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia de la información referida, para los efectos conducentes.

En cuanto al documento que se solicita bajo el título de "SEGALMEX (2018) diagnóstico del Programa de Precios de Garantía", tampoco existe, toda vez que, la institución SEGALMEX no existía en el periodo a que se refiere la solicitud, de acuerdo al Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2019." (Sic)

En ese contexto, la Secretaria Técnica hizo notar a los integrantes del colegiado que el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación también refirió que "en cuanto al documento que se solicita bajo el título de "SEGALMEX (2018) diagnóstico del Programa de Precios de Garantía", tampoco existe, toda vez que,

2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



la institución SEGALMEX no existía en el periodo a que se refiere la solicitud, de acuerdo al Decreto por el que se crea el organismo Seguridad Alimentaria Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2019".

Precisó a los integrantes del Comité que derivado de la información proporcionada por el Gerente de Recursos Humanos; el Subgerente de Normatividad y Apoyo Técnico y del Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación relativa a no tener la información solicitada en la solicitud con folio 0800300006620, es procedente que el colegiado confirme la inexistencia del **"Manual del centro de acopio, Manual del Jefe de Centro de Acopio, Manuales de operación de SEGALMEX y Manual de Jefe de Unidad Operativa"**.

En ese tenor, la Secretaría hizo mención que la solicitud de inexistencia encuentra sustento en lo previsto por el artículo 130 tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando lectura a su contenido:

"...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita."

De igual forma hizo mención al **Criterio de Interpretación 07/17** Segunda Época, relativo a los casos en los que para dicha manifestación no es necesario que el Comité de Transparencia del sujeto obligado confirme formalmente la inexistencia de la información.:

"Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información."

Resoluciones:

- **RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.**
- **RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.**
- **RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana."**

Concluida la participación de la Secretaría Técnica, el Presidente Suplente pidió a los Vocales sus comentarios o preguntas, por lo que el Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control se refirió a la conveniencia de que la votación se haga extensiva a la inexistencia del documento SEGALMEX 2018 diagnóstico del Programa de Precios de Garantía, toda vez que el organismo no existía en el periodo a que se refiere la solicitud ello a fin de complementar la respuesta.

Concluida la intervención del Licenciado Jorge Alberto García Flores, el Suplente del Presidente dio paso a la votación del tema listado.

Los integrantes del Comité de Transparencia de SEGALMEX **votaron a favor de confirmar la inexistencia de la información**, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 0800300006620, **aprobando por unanimidad los siguientes acuerdos:**





Acuerdo 01/Ext_14/2020

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. La Unidad de Transparencia entregará al peticionario la respuesta proporcionada por la Unidad de Administración y Finanzas; la Dirección Comercial y la Dirección de Planeación, Precios de Garantía y Estímulos.

Acuerdo 02/Ext_14/2020

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma** la **Inexistencia** del Manual del centro de acopio, Manual del Jefe de Centro de Acopio, Manuales de operación de SEGALMEX y Manual de Jefe de Unidad Operativa y SEGALMEX (2018) diagnóstico del Programa Precios de Garantía, requeridos en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **0800300006620**, lo anterior de conformidad con los artículos 65, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 03/Ext_14/2020

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II, y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Ext_14/2020

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 26 de agosto de 2020.**

- 4. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia indicó a la Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la sesión.

La Secretaria Técnica dio cuenta del **numeral 4** listado en el Orden del Día, relativo a la propuesta de la **confirmación de ampliación de plazo de respuesta**, requerida por el Subgerente de Servicios Generales adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300006920** que se recibió el 03 de agosto de 2020, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que se requirió a SEGALMEX, lo siguiente:

"Me refiero a la licitación pública nacional electrónica LA-008JBP999-E36-2019 De la cual solicito amablemente lo siguiente: 1.- Estudio o análisis comparativo entre la opción de compra de los camiones vs la decisión de renta pura sin opción de compra. 2.- Cual es el ahorro para la dependencia el cual debio de haber justificado la decisión realizar este contrato de renta pura vs compra? 3.- Por que se arrendaron sin opción de compra? 4.- Fecha de entrega de los 800 camiones, así como su distribución física en el país, es decir donde están ubicados cada uno de los camiones, y que dependencia los tiene si es Diconsa, Iliconsa o Segalmex. 5.- Kilometraje a junio 2020 de cada unidad. 6.- Productos o toneladas transportadas por camión de la fecha de llegada hasta el 30 de junio 2020. 7.- Costos tonelada kilometro transportados 7.1.-Costo tonelada kilometro promedio de los tractocamiones. 7.2.- Costo tonelada kilometro promedio de los torton 7.3.- Costo tonelada kilometro promedio de los rabones. 8.- Comparativo de costos de los tracto camiones rentados vs los camiones de la flota actual de Diconsa por el mismo periodo enero-junio 2020. 9.- Listado de la plantilla laboral asignada a esas 800 unidades con su respectivo folio de licencia federal 10.- En que empresa están contratados los operadores? 11.- Cual es el sueldo de operadores. 12.- Cual es la forma y manera de calcular el pago de los operadores 13.- Que prestaciones laborales tienen los operadores 14.- Describir el procedimiento y forma de asignación de viáticos, y gastos para estos operadores. 15.- En que empresa se realizan los gastos de estos camiones rentados, viáticos, combustible, etc Diconsa, Iliconsa o Segalmex? " (sic)

La Secretaria Técnica informó a los integrantes del Comité que para atender la solicitud se requirió del apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, quien a través del oficio SEGALMEX-GRMSG-SSG-0804-2020 el Subgerente de Servicios Generales, solicitó la **ampliación del plazo de respuesta**, bajo el siguiente argumento:

"... para estar en posibilidad de recabar la información inherente a cada uno de los camiones en cuestión, en virtud de encontrarse en diversos Estados de la República Mexicana, a fin de brindar una atención más detallada al requerimiento del solicitante."

2020
LEONORA VICARIO



En ese orden, la Secretaría Técnica informó a los integrantes del Comité de Transparencia que el área solicitante no hizo mención al porcentaje de avance ni a los días que requiere para atender lo solicitado, concluyendo así su intervención

En uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia requirió a la Unidad de Administración y Finanzas proporcionar los informes sobre el grado de avance que llevan para recabar la información solicitada, así como indicar la temporalidad es la que requieren para el mismo fin.

El C. Rafael Corona Negrete informó a los integrantes del Comité que el grado de avance para recabar la información es del 50% dado que solo se cuenta por el momento con datos resguardados en oficinas centrales, no obstante, se está en espera que las áreas foráneas remitan sus reportes para integrarlos en uno solo.

Asimismo, señaló que la revisión de la información requiere de una manipulación para poder hacer la clasificación de la misma, de ahí que se solicite la ampliación por un plazo de 7 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento que marca el sistema.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la voz al Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control quien propuso conceder una prórroga se solo 5 días a partir de su vencimiento, ello con la finalidad de tener el tiempo necesario para analizar la información.

En seguimiento a la solicitud, el Prestador de Servicios Profesionales de la Gerencia de Recursos Humanos, argumentó que el problema radica en la información no recae totalmente en su área de adscripción, toda vez que se requiere del apoyo de las Gerencias y Unidades Operativas aunado a que se tiene que adaptar la información a los requerimientos del solicitante, por lo que insistió en que le autorizaran los 7 días solicitados.

El Suplente del Presidente preguntó a los vocales sobre su conformidad por otorgar el plazo de 7 días que solicitó el C. Rafael Corona, tomando en consideración la explicación que proporcionó, en respuesta los Vocales accedieron a la solicitud.

Al no haber más comentarios, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia solicitó la votación para la aprobación de los siguientes acuerdos, mismos que fueron **aprobados por unanimidad**.

Acuerdo 05/Ext_14/2020

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitado por el Subgerente de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **0800300006920**, lo anterior en términos de los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 06/Ext_14/2020

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Acuerdo 07/Ext_14/2020

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 31 de agosto de 2020**.





5. Concluida la votación se dio paso al estudio del tema listado en el numeral 05, referente a los **Asuntos Generales**, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia informó que, no se recibió ninguna propuesta por lo que preguntó si contaban con algún tema para presentar en la sesión, recibiendo una respuesta negativa de los vocales e invitados.
6. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, siendo las **14:30 horas** del día 24 de agosto del año 2020, **declaró cerrada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Juan Bautista Rojas Fontes Gerente de Control Presupuestal	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Jorge Alberto García Flores Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	

Esta foja forma parte del acta de la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el veinticuatro de agosto del año dos mil veinte. -----



